

Expedientes de Responsabilidades Políticas

J - 5638 / 2979

Ballarín Puértolas, Félix

Ontiñena

1941 - 1943



2070

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

(ZARAGOZA)

20321 Audiencia Provincial

Huesca

Expediente núm. 2979

contra FELIX GALLAGHER FUERTOLAS

de Ontiñena (Huesca)

Juez Instructor Provincial de Huesca

Se inició el expediente en 23 de enero de 19 41.

Fallado en de de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de de 19

ACUERDO. Zaragoza veintitres de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno.

Señores
D. J. Cortázar
D. J. Cortázar
D. J. Cortázar

Estimando este Tribunal en virtud de denuncia de Autoridad competente e informaciones fidedignas por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la

Ley de 9 de Febrero de 1939, D. FELIX NABARIN FUENTOLAS, propietario, vecino de Cantabria, actualmente huido al extranjero.

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26, en relación con el apartado III del artículo 35 de dicho texto legal, acordó instruir el expediente de responsabilidad política, contra el mencionado presunto responsable político, que se tramitará con arreglo a lo prevenido en el artículo 44 y concordantes del Capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se remitirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Juez Instructor Provincial de Madrid con oficio de remisión solicitando acuse de recibo; y dese parte detallado del inicio al Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el expresado artículo 44.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifico:

J. J. Jarama *Arturo...*

DILIGENCIA.—En el mismo día quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico:



*Diligencia - Con esta fecha se remite a V. I. al R.
C. de Fueros. Huesca cuatro tomos de febrero
de mil novecientos cuarenta y tres.*

Jorge



VIVA FRANCO
ARRIBA ESPAÑA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Juzgado Instructor Provincial

HUESCA

Expediente núm. 2979

Ilmo. Sr. :

Tengo el honor de acusar recibo a V. I. de la orden de proceder a informacion contra FELIX VALLARIN PUERTOLLAS como incurso en la Ley de Responsabilidades Politicas de 9 de Febrero de 1939.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca, a 28 de Enero de 1941

El Jefe Instructor,



Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Politicas,

ZARAGOZA

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

24 FEB 1984 de nota de responsabilidad politica de Félix Ballarin Puértolas

Registro Central Expte. n.º 2989 Trib. Reg. Zaragoza Audiencia de Huesca n.º 231

POLITICOS

El Jefe del Registro,

Camp

JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

URGENTE

Fraga

231

Ilmo. Sr.:

Expte. n.º *2979* de la Audiencia
y *37* del Juzgado

Contra

Felix Ballarin Puente las
vecino de *Antinena*

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto *testimonio del auto de sobreseimiento* dictado en el expediente anotado al margen y acordado conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942; significándole que como en el testimonio se expresa, tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso haciéndose firme.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Fraga 20 de Octubre de 1943
El Juez Instructor,



Felix Ballarin

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA

DON Carlos S. de Boado

Secretario del Juzgado Instructor de

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS de FRAGA

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades Políticas nº 8379 de la Audiencia y 37 del Juzgado, seguido a Felia Ballarín Barrocas vecina de Ontiñena ha recaído el auto que dice así:

AUTO

En el presente expediente Sría. de mil novecientos cuarenta y tres.
RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inició este expediente de Responsabilidades Políticas contra Felia Ballarín Barrocas, vecina de Ontiñena, apareciendo del mismo que el inculcado de ideas izquierdistas fue un gran propagandista de las ideas del frente popular, nacido en Ontiñena el día 20 de Noviembre de 1876 siendo hijo de Alejandro y Juana

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S., Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculcado, resulta que tiene bienes que han sido valorados por el Sr. Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. en tres mil cien pesetas.

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptúa el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, dada la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente, ya que el valor de los bienes del inculcado no llega a 25000 pesetas.

Visto el artículo citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de Febrero de 1939.

Su Sría. por ante mí el Secretario dijo: Se sobresee el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra Felia Ballarín Barrocas.

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con alento oficio, interesándole acuse de recibo; y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conforme preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, según está mandado en su Circular; poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a efectos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. [Nombre] Juez Instructor de Responsabilidades Políticas de este Partido, doy fe.

Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, ha quedado firme.

Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, expido el presente testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en Fraga a [Fecha] de mil novecientos cuarenta y tres.

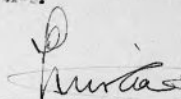


V.º B.º
El Juez Instructor,
[Firma]

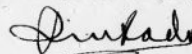
[Firma manuscrita]

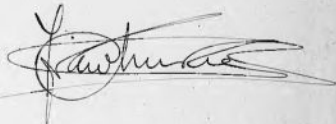
D.5263.433 ✓

Diligencia.- Voy cuenta a la sala del anterior testimonio de auto de subreemplazo. Hecho ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

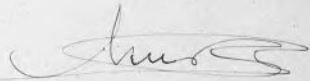


Providencia.- Hago a ocho de noviembre de mil novecientos
S. S. cuarenta y tres.
Fecho de la cuenta, línea a su rollo, acócese recibo
de la cuenta y al Juzgado referente, registre en el libro co-
rrespondiente y realice firma el Registro Central
de los expedientes verificativos.
Se acordaron los arts. del margen y firma el
Sr. Presidente de los verificativos.





Diligencia.- Con este fecho se cumple lo mandado. Certifico.



NOTIFICACION

Al Sr. Finaf

Seguidamente con la providencia

anterior que se le expone en la copia que se acompaña

firmas de que certifico.

Steinper

Alcázar

3000 / 3000

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

MINISTERIO DE Fideicomiso de responsabilidad politica de Felix Ballerin Puolsa

DIRECCION GENERAL DE ENTRADA Expte. N.º 31 Juzgado de Fideicomiso Audiencia de Huesca N.º 231

11 NOV. 1943

Registro Central Responsables POLITICOS

[Signature]

vigencia del Juez) Husos, a los trece de mayo de mil novecientos
acetal. Sr. Jefe.) sesenta.

Habiendose enviado el precedente expediente
por la Superioridad para su archivo en este Juzgado, cúmplase lo
ordenado.

Lo provoyó y firmó Sr. Jefe de oficio.-

E.-

Celedonio Cruz

Diligencia.-Seguidamente se cumple lo acordado: doy fé.-

[Signature]



88

W